Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013.

Vistos los autos: "Aramayo, Luis Rubén y otros c/ Lotería Nacional Soc. del Estado s/ empleo público".

Considerando:

Que este Tribunal comparte las consideraciones expuestas por la Procuradora Fiscal en el dictamen de fs. 1928/1929 vta., a las que cabe remitir por razones de brevedad.

Que respecto del planteo de inconstitucionalidad de los artículos 59 y 60 de la ley 26.546 formulado en el escrito de fs. 1949/1955 vta., corresponde señalar que los agravios expuestos por el recurrente encuentran adecuada respuesta en las consideraciones realizadas por el Tribunal en el pronunciamiento del 29 de octubre pasado, en la causa L.322.XLVI "Llevara, Walter Abraham c/ Empresa Ferrocarril General Belgrano SA y otro s/ despido", a las que, en lo pertinente, corresponde remitir.

Por ello, se declara admisible el recurso extraordinario deducido y se confirma la sentencia de fs. 1749/1752 con el alcance indicado. Con costas por su orden en atención a la naturaleza de las cuestiones debatidas. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso extraordinario interpuesto por el C.P.N. **Eduardo Horacio Lobato**, por derecho propio, con el patrocinio letrado del **Dr. Carlos Alberto Valarché.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Sala I.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 3.**